



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 163

Viernes 21 de Julio

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA**— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 196, correspondiente al día 14 de Julio de 1944, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Rectificando la relación de artículos intervenidos número 26, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de Julio de 1944.

El concepto 18 que dice:

Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón (excepto los colchones de lana ya confeccionados).

Orden de la Presidencia de 5-5-44 («Boletín Oficial del Estado» número 128) y Circular 457, de 12-5-44 («Boletín Oficial del Estado» número 137).

Debe decir:

Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías y lavadas .....

Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra; y finalmente entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. Orden de la Presidencia de 5-5-44 («Boletín Oficial» número 128), Circular 457 de 12-5-44 («Boletín Oficial del Estado» número 137) y escrito de la Dirección Técnica de 7-7-44.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

2544

### Administración Central Ministerio de Industria y Comercio

Secretaría General Técnica

Dictando normas para la regulación de los precios de venta al público de las hojas para maquinillas de afeitar.

Ilmo. Sr.: Hasta el momento presente la intervención de este Minis-

terio en el mercado nacional de hojas para maquinillas de afeitar se ha limitado a la resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 de Marzo de 1942, referencia S. 550.205, por la que se estableció el tope máximo de 0,60 pesetas hoja como precio de venta al público de cualquier marca de hoja para afeitar, a excepción de aquellas que con anterioridad a Julio de 1936 se viniesen vendiendo a precio superior a dicho tope Pero habiendo llegado a cono-

cimiento de esta Secretaría General Técnica que la citada disposición viene siendo interpretada abusivamente por algunos intermediarios, que por el hecho de registrar una marca de hoja de afeitar y realizar ciertos gastos de propaganda, venden sus hojas al público a cuatro o cinco veces su coste real en fábrica, se ha puesto de manifiesto la necesidad de dictar normas para la fijación del precio de venta al público de las hojas para máquinas de afeitar, dentro del tope máximo de 0,60 pesetas hoja, señalado anteriormente.

Por ello, a propuesta de la Oficina de Precios de este Ministerio, y de acuerdo con el informe del Sindicato Nacional del Metal, esta Secretaría General Técnica ha resultado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Continuará vigente el tope máximo de 0,60 pesetas hoja para la venta al público de hojas para máquinas de afeitar, a excepción de aquellas marcas que, con anterioridad a Julio de 1936, se viniesen vendiendo al público a precio superior, y siempre que con posterioridad a la citada fecha no hubiesen interrumpido su fabricación y venta.

Art. 2.º A partir de la fecha de publicación de la presente disposición los precios de venta al público por hojas de afeitar serán establecidos, como máximo, aumentando los precios de venta en fábrica autorizados para el fabricante, en los márgenes comerciales establecidos en la Orden de este Ministerio de 23 de Diciembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de Enero de 1943) para cuchillería, navajas, cortaplumas, tijeras, navajas y maquinillas de afeitar, 25 por 100 para el almacenista y 35 por 100 para el detallista.

Art. 3.º En el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución, todos los fabricantes nacionales de hojas para maquinillas de afeitar deberán enviar al Sindicato Nacional del Metal, para que éste las someta a la aprobación de este Ministerio, ocho ejemplares de las listas de precios de todas las hojas que fabriquen, tanto de las marcas propias como de las de los marquistas, señalando junto a la denominación de cada marca el precio de venta en fábrica que aplicaba con anterioridad al primero de Mayo de 1944 y el precio de venta al público, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. La aprobación de precios de venta para las nuevas marcas de hojas de afeitar que salgan al mercado, deberá ser

solicitada a este Ministerio por el fabricante acompañando el correspondiente estudio de costo debidamente justificado.

Art. 4.º Todos los fabricantes nacionales de hojas de afeitar, quedan obligados a marcar con el nombre de la fábrica las envolturas de las hojas que fabriquen a partir de la fecha de publicación de esta disposición, tanto las propias de cada fábrica como las destinadas a los marquistas, bien entendido que a partir de primero de Enero de 1945, se prohíbe al comercio la venta de hojas que no hayau cumplido este requisito.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1944.—El Secretario general Técnico, Carlos Abollado.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

2556

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período de la serie CS, números 126722, 185369, 255541, 294357, 340692 y 344961, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 6 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período serie J, números 2560, 68531, 68534, 68535, 68536, 473783 y 488686, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos. Madrid, 6 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.



Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer período, de la serie CR, número 445678, de tercera categoría, y la infantil, número 27724, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 7 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 2557

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

«De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Agentes Comerciales, aprobado por Decreto de 21 de Febrero de 1942, que regula la colegiación obligatoria de los expresados profesionales, y a fin de terminar con el ejercicio ilegal de la misma, que tantos perjuicios causa al Tesoro Público y al prestigio del citado Cuerpo, recuerdo la obligación en que se encuentran todas las personas que en esta provincia ejerzan la profesión de Agente Comercial, de solicitar inmediatamente su inscripción en el Colegio de dicho Cuerpo, dándose de alta en la Contribución Industrial, así como la obligación de comerciantes e industriales de operar tan solo de los que vayan provistos del carnet correspondiente, acreditativo de estar colegiado y depurado sin sanción.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes y demás Autoridades vigilen la observancia de estas disposiciones, denunciando las infracciones que conozcan para ser sancionadas severamente sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales si así procediere».

Cáceres, 19 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 2594

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 94

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Perafada de la Mata, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Mayo de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 2551

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 95

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Almaraz, en cumplimiento

de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Dehesa de Camadillas, señalándose como zona sospechosa, una de faja 1000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, toda la dehesa en sus cañadas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: evitar el pastoreo en tales cañadas, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, siendo inutilizada la piel, prohibición de sacrificio por degüello e inmunización de los animales sospechosos.

Cáceres, 15 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 2552

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 96

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Almaraz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término municipal, señalándose como zona sospechosa, una faja de 1000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, acantonamiento, empadronamiento, etc., y las que deben ponerse en práctica, aislamiento de enfermos y sospechosos, desinfección rigurosa de establos y terrenos infectados, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «Glosopeda».

Cáceres, 5 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 2553

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DIRECCION TECNICA

Estadística y Sección Racionamiento OFICIO CIRCULAR

Excmo. Sr.: Llega a conocimiento de esta Comisaría General que en algún caso se ha expedido boletines de baja de los modelos 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>, sin que en realidad la baja en el Censo de los en ellos interesados se haya producido, y sin que, por tanto, se hayan recogido las cartillas individuales que le pertenecen. Esto origina la consabida duplicidad, que en esta parte hay que evitar eliminando las causas, o sea, exigiendo que en todo caso la expedición de un boletín de baja esté justificada.

Las Instrucciones de 15 de Abril de 1943 («B. O.» del día 18), determinan bien claramente los requisitos que han de cumplirse para expedir esos boletines de baja, en los casos de cambio definitivo de residencia, y de acuerdo a lo que en ellas se establece, es procedente que el ser-

vicio de inspección de esa Delegación Provincial compruebe periódicamente en las Locales si los expresados boletines fueron o no expedidos de acuerdo con lo mandado.

Para ello tendrá en cuenta que en la norma 17 de las Instrucciones citadas se dice que las Delegaciones de Abastecimientos llevarán un registro (modelo número 34), en el que se anotarán las cartillas definitivas que, de las extendidas por la propia Delegación, causen baja en el racionamiento. Como en la matriz del boletín de baja (modelo número 12 o 12.<sup>a</sup>), que la Delegación hubiera expedido, debe figurar en la serie y el número de la cartilla definitiva recogida, puede comprobarse si los números notados en esas matrices figuran en la relación del modelo número 34, e incluso requerirse a la Delegación para que muestre inutilizadas las cartillas en cuestión. Si todo ello concuerda podrá asegurarse que no se expiden boletines de baja sin recogida de cartilla.

Intimamente ligado al defecto expuesto, está el resultado que en cuanto al total de habitantes arrojen los resúmenes del modelo número 36, en sus secciones I y II, cuyos totales deben coincidir con el de «quedan en circulación por fin de dicho mes», del Resumen de cartillas del mismo modelo, y estos datos tienen comprobación en cuanto a las cartillas expedidas, con los resultados del registro de cartillas expedidas del modelo número 34, cuyo número debe ser exactamente igual al de «Salida en este mes» del resumen del movimiento de cartillas, etc., del mismo resumen número 36 y en cuanto a las que han causado baja mediante los resultados del registro general de cartillas (modelo número 34), en la parte de las recogidas.

Intereso de V. E. disponga se vigile con la máxima escrupulosidad la actuación de las Delegaciones Locales dependientes de su Autoridad, en cuanto queda expuesto y se les exija conserven en debida forma los registros de cartillas expedidas y recogidas como base de fiscalización.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de de Junio de 1944.—El Director Técnico, (Firmado).—Es copia. 2574

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

CONCURSO

para la ejecución por destajo de las obras del Abastecimiento de agua a Moraleja (Cáceres)

A n u n c i o

Hasta las trece horas del día 31 de Julio del corriente año, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, Paseo Izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a que se refiere este concurso son las comprendidas en el proyecto de abastecimiento de agua a Moraleja Cáceres), excluyendo las tuberías y piezas especiales que se comprenden en el art. 3.º de los Presupuestos parciales.

El importe del destajo es de ciento nueve mil doscientas dos pesetas con sesenta y dos céntimos (109.202,62 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a dos mil doscientas pesetas (2.200,00 pesetas), que deberá depositar en metálico en la Pagaduría de esta Delegación (Jefatura de Aguas) y que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las citadas oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 2 de Agosto de 1944, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición y demás detalles, estarán de manifiesto en las tan citadas oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los siguientes:

Madrid, 15 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con cédula personal número ..... tarifa ..... clase ..... y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres el día ..... de ..... de 1944, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo mediante concurso de las obras del Abastecimiento de Agua a Moraleja (Cáceres), así como del Pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de ciento nueve mil doscientas dos pesetas con sesenta y dos céntimos (109.202,62 pesetas), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940 con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones a los precios siguientes:

..... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando estos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo deshechadas las proposiciones en que sean formuladas alguna cláusula adicional) .....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio,



bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo del haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero encargado de las obras y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(165'20 pstas.) 2579

## Recaudación de Contribuciones

### EDICTO

Marcelo Bravo Sancho, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se señalan por débitos al Tesoro Público de la contribución Rústica, he dictado con fecha 10 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—Resultando desconocidos el paradero de los deudores a que se refiere la anterior certificación, así como ignorándose exista en esta localidad persona alguna que les represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde la publicación de dicho edicto en el BOLETÍN OFICIAL, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan dentro del plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía.»

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se señalan:

Número, nombres y apellidos, principal

429. Herederos de Tomás Cordero, 82'50 pesetas.

436. Herederos de Francisco Cordobilla Ramajo, 70'75.

728. Juan González Seco, 5'41.  
730. María González Torres, 78'28.  
735. Francisco González Veliño, 261'61.  
736. Justiniana González Videra, 49'25.  
802. Felipe Ignacio Cuero, 115'17.  
823. José Jiménez, 30'79.  
826. Isidora Jociles Rollano, 18'63.  
851. Tomás Machado Correa, 16'72.  
855. Eusebio Magallanes Bravo, 6'12.  
947. Antonio de Mata Camello, 31'89.

Lo que se hace público en cumplimiento de la misma y de lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Valencia de Alcántara a 12 de Julio de 1944.—El Agente, Marcelo Bravo.

2526

### EDICTO

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Antonio Carretero García, del término municipal de Aldea de Trujillo, por el concepto de transportes, Usos y Consumos correspondiente a los ejercicios de 1942 y 43, se ha dictado con fecha 22 de Mayo pasado, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación Vigente, requiérase al deudor de este expediente, don Antonio Carretero García, para que en el término de ocho días, a contar del en que aparezca este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento del término a que correspondan los débitos, señale domicilio o representante puesto que esta Agencia lo ignora. Así lo proveo y firmo en Trujillo a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Alvarez.

2527

## Juzgados Militares

### EDICTO

Instruyéndose por este Juzgado expediente de prevención de abintestato por el fallecimiento en acción de guerra del Cabo Legionario Bienvenido Fernández Sánchez, hijo de Eusebio y Valeriana, natural de Plasencia (Cáceres), vecindado en Plasencia, nació el 22 de Marzo de 1916, estado soltero, profesión cerrajero. Por el presente edicto se emplaza a cuantos familiares o personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado número 4, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, don José Frade Vázquez, en Tauima (Melilla), a usar de su derecho.

Tauima, 3 de Julio de 1944.—El Teniente Juez Instructor, José Frade Vázquez.

2561

### EDICTO

Instruyéndose por este Juzgado expediente de prevención de abintestato por el fallecimiento en acción de guerra del Legionario Benjamín Carballo, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Ordeira, provincia de Viera de Miño (Portugal), nació el día 23 de Septiembre de 1914, estado soltero, profesión serrador. Por el presente edicto se emplaza a cuantos familiares o personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezcan por sí o por persona que les represente legalmente ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, don José Frade Vázquez, en Tauima (Melilla), a usar de su derecho.

Tauima, 3 de Julio de 1944.—El Teniente Juez Instructor, José Frade Vázquez.

2562

### REQUISITORIA

Federico García Escobar, de 25 años de edad, natural de La Roda (Cáceres), hijo de Julián y de Matilde soldado del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Pedro Lagares Márquez, Teniente Juez Instructor del Grupo antes anotado, apercibiéndole que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de este individuo, poniéndolo a mi disposición dándome cuenta.

Madrid, a 11 de Julio de 1944.—El Teniente Juez Instructor, Pedro Lagares Márquez.

2586

## Alcaldías

### PERALEDA DE LA MATA

#### Subasta de leñas

El día 10 de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de otros de los Vocales de la Comisión Gestora municipal, la primera subasta del aprovechamiento de 200 estéreos de leña que se obtendrá de la poda del cuarto de labor de la dehesa de Miramontes, propiedad de este Municipio, enclavada en término municipal de Talayuela, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia, correspondiente al 19 de Junio último y económicas acordadas por este Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, suscrito por el interesado, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 10 por 100 de la tasación que es de MIL PESETAS, en concepto de fianza provisional.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, salvo que la fecha correspondiera

al día festivo en cuyo caso se celebrará a las once días, presentándose las proposiciones en el acto de la subasta ante la mesa de la misma.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provisto de su cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para la subasta de 200 estéreos de leñas de la dehesa de Miramontes, acepta las condiciones generales reglamentarias, facultativas y económicas de dicho aprovechamiento y ofrece por él la cantidad de..... pesetas (en letra).

Peraleda de la Mata, 17 de Julio de 1944.—El Alcalde, Lucio García. (58'40 pstas.) 2599

### CILLEROS

#### Edicto

El día 2 de Agosto próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe, la primera subasta de los pastos de la Dehesa Boyal, bajo el tipo de 11.000 pesetas, y demás condiciones que figuran en los pliegos facultativos y económicos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y la adjudicación será hecha al que ofrezca mayor cantidad, debiendo acompañarse a los pliegos el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación, o bien, depositar dicho 5 por 100 en el acto de la presentación.

Si la subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días.

Cilleros, 17 de Julio de 1944.—El Alcalde, Felipe Martín. (28'20 pstas.) 2597

### CABAÑAS DEL CASTILLO

#### Edicto

El día 1.º de Agosto y a la hora de las diez, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de pasto y labor de la Dehesilla de Solana, número 62, bajo el tipo de DOCE MIL PESETAS y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Cabañas del Castillo, 17 de Julio de 1944.—El Alcalde, Eulalio Alvarez.

(16'40 pstas.) 2598

### BENQUERENCIA

#### Repartimiento general de utilidades de 1944

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este término municipal para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, para que durante dicho plazo puedan los interesados en el mismo hacer las reclamaciones correspondientes, bien entendido que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Benquerencia, 10 de Julio de 1944.—El Alcalde, Isacio Delgado.

2572



Escalafón de Funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, totalizado en 30 Abril 1944

Número de Escalafón	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	TOTAL de servicios prestados			Títulos y observaciones
						AÑOS	MESES	DÍAS	
53	3	D. Marcos G. Martínez Martínez ...	Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo. ....	22 Nov. 1915	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
54	4	D.ª María del Consuelo Gil Montero	Archivo Histórico Nacional.	24 Nov. 1922	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
55	5	D.ª Elvira Dugnot Villasonte. ....	Archivo Regional de Galicia	26 Julio 1916	16 Ma. 1941	2	11	15	Licenciado en Derecho.
56	6	D.ª María de las Mercedes Freire Carralbal .....	Biblioteca de la Universidad de Santiago .....	5 Nov. 1921	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
57	7	D.ª Felicidad Buendía Aguilar .....	Biblioteca de la Universidad de Madrid .....	27 Agos. 1922	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
58	8	D.ª Josefa Palmer Mosteiro .....	Bibliotecas Populares de Madrid .....	28 Feb. 1915	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
59	9	D. Julio de Miguel Galgo .....	Biblioteca Nacional .....	22 Dic. 1905	6 Ma. 1941	2	11	15	Maestro.
60	10	D.ª Dulcenombre de María Escolar Guglieri .....	Archivo del Tribunal Supremo .....	20 Feb. 1913	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
61	11	D.ª María Teresa López Ruiz de Azagra .....	Bibliotecas Populares de Valencia .....	9 Nov. 1921	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
62	12	D.ª Fe Hernánz Llorente .....	Bibliotecas Populares de Madrid .....	10 Feb. 1922	16 Ma. 1941	1	0	12	Bachiller (excedente desde 30 de Junio de 1941 a 4 de Junio de 1943).
63	13	D.ª María del Pilar Serván Mur ..	Archivo Histórico de Toledo .....	18 Oct. 1918	16 Ma. 1941	2	11	15	Maestra.
		D. Antonio María de Mascua y González del Valle. ....		28 Nov. 1912	16 Ma. 1941	1	7	28	Bachiller (excedente 13 Enero 1943).
64	14	D.ª Teresa Punsac Mayayo .....	Biblioteca de la Universidad de Zaragoza .....	4 Agos. 1915	16 Ma. 1941	1	8	28	Licenciado en Filosofía y Letras (excedente desde 13 Octubre 1941 a 30 Diciembre 1942).
65	15	D.ª Elisa de la Torre Aparicio .....	Bibliotecas Populares de Madrid .....	26 Nov. 1914	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
66	16	D.ª Asunción Delgado Serrano .....	Museo Arqueológico de Badajoz .....	24 Enero 1919	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller y Maestra.
67	17	D.ª Mercedes Tello Cerrada .....	Archivo de la Audiencia de Burgos .....	24 Agos. 1916	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller y Maestra.
68	18	D.ª Pilar Alcolea Lajoya .....	Biblioteca de la Universidad de Zaragoza .....	16 Nov. 1919	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
69	19	D.ª Carmen Uriarte y de Bofarull ..	Biblioteca de la Delegación Provincial de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Ateneo) ..	4 Marzo 1914	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
70	20	D.ª Rosa Figuera de Vargas y Coche.	Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (agregada Secretaría señor Ministro) ..	11 Nov. 1882	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
71	21	D.ª Modesta Cuesta Gutiérrez .....	Biblioteca Escuela Superior de Peritos Industriales ..	24 Feb. 1898	16 Ma. 1941	2	11	15	Licenciado en Farmacia.
72	22	D.ª Aniana Oliet Gil .....	Biblioteca Pública y de la Universidad de Verano de Jaca .....	9 Nov. 1918	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
73	23	D.ª María Serrallach Juliá. ....	Biblioteca de la Universidad de Barcelona .....	13 Dic. 1905	16 Ma. 1941	2	11	15	Escuelas Bibliotecarias de Barcelona.
74	24	D. Feliciano Conde Conde .....	Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) ..	20 Oct. 1906	16 Ma. 1941	2	11	15	Maestro.
75	25	D.ª Rosa Ferrer Hill .....	Biblioteca de la Universidad de Barcelona .....	16 Agos. 1909	16 Ma. 1941	2	11	15	Escuelas Bibliotecarias de Barcelona.
76	26	D.ª Rita Recio Polo .....	Biblioteca de la Universidad de Valladolid .....	6 Nov. 1904	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller y Maestra.
77	27	D.ª María de los Angeles García Alvarez .....	Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	7 Dic. 1919	16 Ma. 1941	1	0	6	Bachiller (excedente desde 20-6-1941 a 31-5-1943).
78	28	D.ª Encarnación Monteagudo Cabanes .....	Biblioteca Nacional .....	26 Nov. 1917	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
79	29	D.ª María de los Angeles Pérez Castañeda .....	Archivo Histórico Nacional.	1 Sept. 1918	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
80	30	D.ª Antonia Blasco Millor .....	Biblioteca Nacional .....	9 Dic. 1904	16 Ma. 1941	2	11	15	Maestra.
81	31	D. Carlos Ibáñez Guillén .....	Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	16 Feb. 1920	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.
82	32	D. Jose María Pellicer Panero .....	Archivo General de la Vice-secretaría de Educación Popular .....	28 Dic. 1921	16 Ma. 1941	2	11	15	Bachiller.

(CONTINUARA)